

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que S. M. la Reina, segun parte facultativo, ha pasado bien la noche: el sobreparto sigue su curso regular.

S. A. R. la Infanta recién nacida continúa sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las ocho de la mañana de hoy 12 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (Q. D. G.) participo á V. E. que, segun parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta recién nacida han pasado bien el dia y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del 12 de Setiembre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y D.^a María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Continúa abierta en este Gobierno de provincia la suscripcion para socorrer á las familias de los naufragos del rio Ebro, en Logreño.

NOMBRES.	PESTS.	CS.
SUMA ANTERIOR.	173	73

(Se continuará.)

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor y Jefe superior de Palacio, en telegrama recibido hoy á las once de la mañana, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) me encarga dar á V. S., Comisiones de la Diputacion y del Ayuntamiento, autoridades, Jefes de dependencias del Estado y particulares que menciona en su telegrama de felicitacion las más expresivas gracias, habiendo sido grande su satisfaccion al saber las demostraciones de ese leal pueblo.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á las cuatro y cinco tarde, me dice lo siguiente:

«A la hora señalada se ha verificado con toda pompa en la capilla de Palacio el bautizo de S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera, que ha recibido como primer nombre el de María de las Mercedes. La concurrencia, brillante y numerosa, ha dado inequívocas muestras de amor y respeto á SS. MM. y á toda la Augusta Real Familia.»

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor y Jefe superior de Palacio, en telegrama recibido hoy á las diez 40 minutos de la noche, me dice lo que sigue:

«Enterado S. M. el Rey (que D. G.) de la piadosa ceremonia á que han asistido las Autori-

dades, Corporaciones, Cuerpos de la guarnicion y empleados de las dependencias en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, me encarga se manifieste á todos su gratitud.»

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Segovia 14 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

SECCION DE FOMENTO.

COMERCIO.—ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, trascribiendo una comunicacion del Ministerio de Estado con motivo de un despacho del Cónsul de España en Perpiñan, en que participa que por el Ministerio de Justicia de la República francesa de acuerdo con el de Agricultura y Comercio, se ha dictado una circular que dejando sin efecto la de 21 de Julio de 1858 solo permite, bajo las penas que imponen las leyes de falsificacion, la venta de vinos enyesados que no contengan mayor cantidad de sulfato de potasa de dos gramos por litro.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial, á fin de que los viticultores y exportadores de nuestros vinos no sufran los perjuicios que por ignorancia de la misma se les pudieran originar.

Segovia 14 de Setiembre de 1880

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 1.^a semana del mes actual.

PUEBLOS. CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.		Cebada.	Centeno.	Algarrobas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.		
	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	Pesets. Cs.	ests. C	Ptas. C
Cuellar..	18,47	8,11	10,36	»	0,93	0,61	1,07	0,29	1,00	»	1,23	1,45	0,03	0,03	
Santa Maria de Nieva..	18,73	8,11	10,81	»	0,81	0,64	1,07	0,54	0,99	»	1,16	1,62	0,02	0,02	
Riaza..	18,02	7,21	9,11	»	0,64	0,56	1,27	0,35	0,77	1,08	»	»	0,04	0,04	
Sepúlveda..	18,02	7,21	9,01	»	0,87	0,63	1,19	0,30	0,87	0,80	0,79	1,50	»	0,02	
Segovia..	23,83	8,94	9,38	»	0,56	0,75	1,19	0,64	1,10	1,08	1,28	1,89	0,04	0,10	
TOTATES..	97,09	39,58	29,67	»	3,81	3,19	6,72	1,92	4,73	2,96	4,48	6,46	0,13	0,21	
Precio-medio general en la provincia..	19,41	7,91	5,93	»	0,76	0,64	1,34	0,34	0,94	0,98	1,12	1,61	0,03	0,04	

	Hectólitros.		Localidad.
	Pesetas	Cénts.	
Trigo..	25,85	18,02	Segovia. Sepúlveda y Riaza.
Cebada..	8,94	7,21	Segovia. Sepúlveda y Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0,55501 hectólitros dos fanegas igual 1 hectólitro y 11 litros.

El Jefe de la seccion de Fomento
Francisco Tabarnero.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

En cumplimiento á lo mandado en el art. 52 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 26 de Junio de 1877 y de lo dispuesto en las reglas 1.^a y 2.^a de la Real orden fecha 19 de Marzo de 1879, y caso 1.^o de la del 25 de Octubre del mismo año; la Comision en sesion de 20 de Agosto último, acordó, que terminado el año económico de 1879-80, se proceda á los trabajos preliminares para imponer el contingente que corresponde á dicho año, teniendo presente cuanto se ordena en las disposiciones vigentes sobre abono para gastos de administracion, repartimiento, &c.

En su consecuencia, liquidados los Pósitos todos de la provincia ateniéndose para unos á las cuentas que tienen presentadas, y á los que no, por el resultado de la última visita que se girara y liquidacion general, á partir de las existencias indubitables que tuvieron el año 1863; han correspondido las cantidades que se expresan en la relacion adjunta, que satisfarán en el improrogable plazo de 30 dias, á contar desde la fecha en que se inserte la presente

PUEBLOS.	Pests Cs.
Abades..	221,98
Adrados..	57,67
Aguilafuente..	67,60
Aillon..	15,48
Alconada..	18,45
Aldealazaro..	6,82
Aldealcorbo..	45,24
Aldealuenga de Pedraza..	26,91
Aldeanueva del Codonal..	16,00
Aldeanueva del Monte..	15,72
Aldeasoña..	43,90
Aldehorno..	29,92
Aldehuela del Codonal..	8,14
Aldeonsancho..	10,27
Aldeonte..	27,58
Anaya..	13,50
Aña..	57,53
Aragoneses..	17,50
Arahetes..	19,09
Arcones..	28,70
Armuña..	91,05
Arroyo de Cuellar..	21,43
Balisa..	23,28
Barbollza..	1,90
Becerril..	3,35
Bercial..	3,35

Bercimuel..	15,30	Dehesa y Dehesa Mayor..	65,65
Bernardos..	197,27	Domingo Garcia..	15,90
Bernuy de Coca..	36,07	Donhierro..	29,04
Bernuy de Porreros..	81,45	Duraton..	53,53
Boceguilla..	29,08	Encina..	75,84
Caballar..	16,62	Encinillas..	45,10
Cabañas..	2,18	Escalona..	16,86
Cabezuela..	74,73	Escarabajosa de Cabezas..	54,34
Calabazas..	28,75	Escarabajosa de Cuellar..	17,20
Campo de Cuellar..	84,21	Espinar..	27,50
Campo de San Pedro..	9,66	Esteban vela..	11,80
Cantalejo..	46,17	Francos..	2,14
Cantimpalos..	61,40	Fresneda de Cuellar..	7,66
Carbonero de Ahusín..	40,15	Fresnillo de la Fuente..	4,09
Carbonero el Mayor..	190,13	Fresno de Cantespino..	59,60
Carabias..	6,90	Fuente el Olmo de Fuentidueña	20,55
Carraseal del rio..	7,96	Frumales..	71,95
Cascajares..	17,68	Fuente de Santa Cruz..	101,53
Castiltierra..	20,13	Fuente el Olmo de I. car..	10,93
Castillejo de Mesleón..	13,80	Fuente milanos..	87,45
Castro de Fuentidueña..	4,80	Fuente mirazza..	16,50
Castrojimeno..	3,85	Fuente pelayo..	100,87
Castroserna de Arriba..	8,40	Fuente piñel..	15,93
Cedillo de la Torre..	20,28	Fuente rebollo..	46,66
Cerezo de Abajo..	6,24	Fuentesauco..	7,90
Cerezo de Arriba..	36,52	Fuentes de Cuellar..	12,85
Chañe..	224,16	Fuentesoto..	22,95
Chatun..	53,46	Fuentidueña..	57,07
Cilleruelo de San Mamés..	7,64	Gallegos..	15,92
Ciruelos de Coca..	29,95	Garcillan..	123,42
Cobos de Fuentidueña..	64,60	Gemenudo..	48,69
Cobos de Segovia..	6,67	Gomez serracin..	106,74
Codorniz..	15,50	Grado..	4,70
Collado Hermoso..	15,40	Grajera..	16,45
Condado de Castilnovo..	59,16	Higuera..	34,63
Corral de Aillon..	13,75	Hoyuelos..	28,85
Cozuelos de Fuentidueña..	17,83	Huertos..	28,60
Cubillo..	2,97	Ituero..	63,85
Cuellar..	39,39	Juarros de Riomoros..	70,65
Cuevas de Provanco..	67,26	Labajos..	23,65

Laguna Rodrigo	11'05
La Losa	12'70
Lastras de Cuellar	81
Linares	6'90
Lovingos	58'85
Maderuelo	77
Madriguera	8'34
Madrona	57'73
Marazoleja	102'78
Martin Mignet	64'91
Marzuela	18'16
Martin Muñoz de la Dehesa	52'65
Marugan	50'23
Matabuena	15'05
Mata de Cuellar	34'13
Matilla	5'50
Melque	44'80
Mercobre	54'73
Miguelañez	6'75
Miguel Ibañez	17'73
Monterrubio	64'14
Montejo de Arévalo	24'43
Montuenga	34'98
Moraleja de Coca	27'75
Moraleja de Cuellar	35'54
Mozoncill	40'70
Muñopedro	41'50
Muñoveros	106'70
Narros	59'37
Navafria	25'78
Nava de la Asuncion	163'81
Navalmanzano	15'50
Navas de Oro	68'76
Navares de las Cuevas	25'30
Navares de Enmedio	44'70
Negredo	7'86
Nieva	136'36
Ochando y Pascuales	33'74
Oimo	8'48
Olombrada	183'44
Onrubia	8'35
Ontalvilla	153'78
Ontanares	15'10
Ontoria	54'39
Orzajana	7'36
Ortigosa del Monte	55'61
Otero de Herreros	52'64
Pajarejos	22'80
Pajares de Fresno	11'88
Palazuelos	16'35
Paradinas	34'80
Pedraza	13'65
Pelayos	9'30
Perogordo	25'63
Perosillo	100'76
Perorrubio	23'60
Pecarroman	19'26
Pinarejos	63'40
Pinaregrillo	5'28
Pinilla Ambroz	5'32
Pradales	5'22
Pradena	7'60
Puebla de Pedraza	16'17
Rapariegos	28'13
Rebollo	25'50
Remondo	20'78
Riaguas de San Bartolomé	18'62
Riahuélas	24'38
Riaza	26'85
Riofrio de Riaza	2'17
Roda	53'23
Sacramenia	12'33
Salceda	6'17
Saldaña	7'38
Samboal	26'72
Sanchoño	34'30
San Cristóbal de la Vega	9'98
San Cristóbal de Cuellar	68'02
Sangarcía	43'23
San Martin y Mudrian	102'38
San Miguel de Berzuy	28'60

Santa Maria de Nieva	53'93
Santa Maria de Riaza	18'35
Santibañez de Aillon	71'20
Santiuste de Pedraza	30'97
Santiuste de San Juan Bautista	109'35
Santo Domingo de Pirón	1'36
Sauquillo de Cabezas	56'13
Sebúcor	12'05
Segovia	346'21
Sepúlveda	42'09
Sequera de Fresno	9'87
Serracin	3'80
Sotosalvos	29'62
Tabanera la Luenga	8'45
Tabanera del Monte	4'69
Tabladillo	3'16
Tejares	2'77
Tolocirio	11'44
Torreadrada	24'27
Torreçilla del Pinar	12'10
Torreiglesias	123'61
Torrevalde San Pedro	38'31
Tresecasas	11'26
Tunegano	33'45
Turrubuelo	3'95
Uruñías	28'02
Valdeprados	12'7
Valdesimonte	23'48
Valdevarnés	48'10
Valdevacas y el Guijar	54'87
Valle de Tabladillo	15'10
Valledado	152'63
Valleruela de Pedraza	12'30
Valseca	108'39
Valtiendas	27'90
Valverde	57'36
Valvieja	5'21
Veganzones	68'10
Vegafria	32'10
Vegas de Matute	139'60
Villacastin	9'75
Valles	7'39
Villagonzalo	2'90
Villaseca	9'07
Villaverde de Isar	10'08
Villeguillo	20'35
Villoslada	5'12
Vivar de Fuentiduena	34'48
Yanguas	63'10
Zamarramala	286'98
Zarzuela del Monte	150'68
Zarzuela del Pinar	150'68

Segovia 11 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
ANTONIO DE RON.

(Gaceta del 9 de Setiembre de 1880.)

MINISTERIO DE FOMENTO.
UNIVERSIDAD CENTRAL.
Secretaria general—Primera enseñanza

Conforme a lo dispuesto en Reales ordenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma o superior dotacion a las que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso a las que resultan vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan.

PROVINCIA DE MADRID.
Escuelas de niños.
Las de Brea, Griñon y Los

Santos de la Humosa, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.
La de Brea, dotada con el sueldo anual de 417 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.
Escuela de niños.
La plaza de auxiliar de la Escuela práctica agregada a la normal de Maestros de Ciudad-Real, dotada con el sueldo anual de 812'50 pesetas.
La ídem de la de Campo de Criptana, creada por su Ayuntamiento, con el de 456'25 pesetas.

Escuelas de niñas.
La de Puebla de D. Rodrigo, creada nuevamente con motivo del censo de poblacion, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.
Escuelas de niños.
La de Abra de la Obispalia, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.
Las de Villaseca y Pajares, con el de 500 pesetas, asistencia simultánea y residencia en la primera.
La de Piqueras, con el de 250 pesetas.

Escuelas de niñas.
La de Carrascosa del Campo, con el de 550 pesetas.
Las de Garcinarro y Las Majadas, con el de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.
Escuela de niños.
La de Villanueva de Argencilla, dotada con el sueldo anual de 185 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.
Escuelas de niños.
La de Aldea del Rey, dotada con el sueldo de 625 pesetas.
La de Burgomillodo, con el de 182'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.
Escuelas de niños.
La de Barujon, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.
La de Burguillos, con el de 562'50 pesetas.
La sustitucion de la de Valde Santo Domingo, con el de 412'50 pesetas.

Escuelas de niñas.
La de Cedillo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.
La de nueva creacion de Casalgordo, con el de 450 pesetas.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes a la Junta de Instruccion pública de la provincia a que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 dias, a contar desde la fecha en que el respectivo Boletín oficial publique este anuncio.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros que aspiren a las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.
Escuelas de niños.
La de Valdeolmos, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.
Las de Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el sueldo anual de 275 pesetas cada una.
Las de Batres, El Berrueco, Campoalillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torote, Gascones, La Hiruela, Los Huertos, Madarcos, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuécar, Puebla de la Muñermuerta, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valdemanco, Valdemaqueda, Venturada y Villavieja, de con el de 250.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.
Escuelas de niños.
La plaza de Auxiliar de la Malagon, dotada con el sueldo anual de 692 pesetas.
La Escuela de Valdemanco, con el de 500.
La de Huertezuelas, con el de 437'50.

Escuela de niñas.
La de Valdemanco, con el sueldo anual de 333 pesetas 25 centimos.

PROVINCIA DE CUENCA.
Escuelas de niños.
La de Las Masas, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.
La de Albaladejo de Cuende, con el de 625.

La de Villar del Aguila, con el de 500.

Las de Campillo de Paravientos, Casas de Roldan, Huerta del Marquesado y Olmedilla de Elix, con el de 437'50.

Las de Algarra, Arandilla, Chumillas, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collantes, Fuentes-Buenas, Huerquina, Laguna del Marquesado, Monreal, Ribatajadilla, Torrubia del Castillo, Salmoroncillos de Arriba, Valdemorillo y la de nueva creacion en las aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250.

Escuelas de niñas.

Las de nueva creacion de Beamud, Beteta, Boniches, Henarejos y Reillo, con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Fuembellida, dotada con el sueldo anual de 188'77 pesetas.

Las de Padilla del Ducado y Rivarredonda, con el de 185.

La de Anchuela del Pedregal, con el de 182,50.

La de Armuña, con el de 180.

La de Torrevaldealmendras, con el de 178'75.

La de Isabela, con el de 175.

Las de Laranueva, Muriel y Valtablado del Rio, con el de 170.

La de Tordelpalo, con el de 160.

La de Valdeaveruelo, con el de 150.

La de Fraguas, con el de 146'25.

La de Cardeñosa, con el de 127'50.

La de Toves, con el de 123.

Las de Cabezadas y Matillas, con el de 122'50.

La de Cubillas, con el de 115.

La de Iniestola, con el de 100.

La de Valdealmendras, con el de 88'75.

La de Barbolla, con el de 77'50.

La de Querencia, con el de 71'25.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Torrecilla, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas.

La de Gargantilla, (anejo de Sevilla), con el de 300.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el dia en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta, expedida

por Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Mayo y Noviembre las de Madrid; en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real; en Enero y Julio las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, y en Marzo y Setiembre las de Segovia.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 6 de Setiembre de 1880.
=El Secretario general, José de Isasa

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en la Gaceta de Madrid núm. 252 correspondiente al dia 8 de los corrientes, anuncia lo siguiente:

«Creadas en esta Direccion general por la vigente ley de presupuestos cuatro plazas de Visitadores de la renta del sello del Estado, con la categoria de Oficiales de segunda clase de Hacienda pública, han sido nombrados de Real orden para desempeñarlas D. Antonio Cosme, Don Juan Linares, D. Juan Daza y Don Tesifonte de Gallego. Lo que se hace público á los efectos prevenidos en los artículos 82 y 83 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1861 y artículo 5.º del reglamento de Visitadores, para que en virtud de esta certificacion, pueden desde luego los expresados Visitadores entrar en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, sin más que exhibir á las autoridades ó Jefes de las oficinas civiles, militares ó eclesiásticas que deban ser objeto de investigacion, así como á las demás corporaciones y particulares, la orden que les haya comunicado este centro para llevar á efecto las visitas generales ó parciales que disponga. Madrid 7 de Setiembre de 1880.=El Director general, Eduardo Garrido Extrada.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de las autoridades de la misma y demás corporaciones que deban ser objeto de investigacion.

Segovia 10 de Setiembre de 1880.
=El Jefe accidental de la Administracion, Enrique G. Vilches.

Comision principal de Ventas de la provincia de Segovia.

Relacion de las fincas pertenecientes al Estado, cuya subasta queda abierta mediante no haber tenido efecto los remates anunciados en el Boletín oficial de Ventas hasta cuarta subasta, por falta de licitadores, en conformidad á lo que se dispone en el Real decreto de 23 de Agosto de 1868.

Clase de las fincas.	Pueblo donde radican:	Procedencia.	Tipo de la cuarta subasta.
Una casa al barrio del Castillo.	Vegas de Matute.	Estado	71
Otra id. al barrio del Rodeo, núm. 43.	Idem.	Idem.	496
Otra id. al barrio de la Lobera Baja número 30.	Idem.	Idem.	276
Otra id. al mismo barrio, núm. 26.	Idem.	Idem.	88
Otra id. al barrio del Castillo.	Idem.	Idem.	71
Una casa cilla en la calle Real.	Sequera de Fresno.	Iglesia.	660
Tres tierras	Perosillo anejo de Frumales.	Propios	2054
Una tierra.	Madriguera.	Animas	10
Un granero en la calle de la Alberca.	Sequera de Fresno.	Curato	275
Un pradejon.	Chañe.	Propios	165

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos que quieran interesarse en su adquisicion, en la inteligencia de que les serán admitidas las proposiciones que hagan por escrito dirigidas al señor Jefe económico de esta provincia, cuya más favorable proposicion servirá de tipo para la quinta subasta, en armonía con el citado Real decreto.

Segovia 9 de Setiembre de 1880.=El Comisionado principal de Ventas Félix Maldonado.

Alcaldía de Campo de Cuellar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, para la asistencia facultativa de diez familias pobres y casos de oficio, con la dotacion de 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

El contrato con las personas acomodadas será convencional con el profesor que fuese agraciado. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente en el Boletín oficial.

Campo de Cuellar 9 de Setiembre de 1880.=El Alcalde, Venancio Muñoz.

Alcaldía de Cabezuela.

Por dimision del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas, pagadas de los fondos del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de los pobres de solemnidad y casos de oficio que se presenten, pudiendo el facultativo además igualarse con los demás vecinos del pueblo.

Los aspirantes serán precisamente Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, los cuales dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento desde el dia en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia hasta el 28 del corriente mes, á fin de que al siguiente dia pueda hacerse su provision y el agraciado entre en el ejercicio de sus funciones desde 1.º de Octubre próximo venidero.

Cabezuela 8 de Setiembre de 1880.=El Alcalde, Antonio Heras.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

ANUNCIO.

El dia 22 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar solo en esta Administracion, las subastas de arrendamientos de los pastos de las dehesas denominadas Navalrincon, Parque y Bosquecillo de Valsain durante el año forestal próximo, bajo los tipos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en estas oficinas.

San Ildefonso 13 de Setiembre de 1880.=El Administrador P. A., Cándido Ruiz.

Pérdida.

El que se haya encontrado un perro de Terranova de mes y medio, pelo negro rizado y con collar, que se perdió el domingo 11 del corriente, lo entregará en el comercio de Don Juan Alvaro Leonor, plaza Mayor, 42, y se le gratificará.

4.º Regimiento Montado, Artillería.

Existiendo vacante en este Regimiento una plaza de maestro sillero-guarnicionero, las personas que aspiren á ocuparla deberán presentar antes del 1.º del próximo Octubre al Señor Coronel 1.º Jefe las solicitudes y documentos correspondientes.

Segovia 7 Setiembre de 1880.=El Ayudante, José Belmonte.

Imprenta de Vicente Rubio, sucesor de D. Juan de Alba.=Potenda, 5.